

QUILLOTA, 30 de Julio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8298 / VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°494/2019 de 30 de Julio de 2019 de Director de Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 30 de Julio de 2019, en que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio con el objeto de reintegrar fondos a la cuenta del Programa Más Capaz 2016, por un monto de \$1.733.000.- (Un millón setecientos treinta y tres mil pesos) con cargo a fondo municipal. Cabe señalar que el Programa Más Capaz 2016 finalizó su ejecución el año 2018, por lo que para dar cierre financiero, deben restituirse los recursos no utilizados, correspondiente a \$12.896.501.- según Ord. N°845 recepcionado en oficina de Partes el 03 de julio de 2019. No obstante, en la cuenta del Programa Más Capaz 2016 actualmente hay \$11.163.501.- generándose una diferencia de \$1.733.000.- Esta diferencia se produce a raíz de multa de 70 UTM (\$3.384.710.-), aplicada por SENCE al Municipio durante la ejecución del Programa Más Capaz, mediante Resolución Exenta N°1707 del 11 de julio de 2018. Dicha multa fue pagada en parte, mediante depósito de \$1.651.710.- efectuado por el Municipio a Sence, con fecha 31 de enero de 2019, por otra parte, el Sence retuvo transferencia correspondiente a liquidación de un curso por un monto de \$1.733.000.- con el fin de completar monto total de la multa, sin embargo estos recursos hoy deben ser reintegrados a la cuenta del programa para ser restituidos a Sence;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001652 de 30 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$1.733.000.-;
- 4) Oficio Ord. N°845 de 01 de julio de 2019 de Director Regional Sence Valparaíso a Sr. Alcalde, en que solicita restitución de recursos;
- 5) La resolución N°06 de Marzo de 2019 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el reintegro de fondos a la cuenta del Programa Más Capaz 2016, por un monto de **\$1.733.000.- (Un millón setecientos treinta y tres mil pesos)**, con cargo a fondo municipal.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario DIDECO, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Director de Desarrollo Comunitario DIDECO 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Programa Más Capaz 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-